



SELLO CUARTO, VEINTE
TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN-
CUENTA Y NUEVE.

Batza de C. P. unido, L. N. T. C. V. O. Cantor

Combara desde luego en quiesca el pleito segun el em-
plazam. y lo que se trata para que Combariente p-
ra la Conservacion de sus Cofradias en sus officios

supp. alb. Lev. y en caso necesario lo que se ha de
mandar por el presente Sentencia al 8 de Mayo

de Melares en quanto a prolixo que el oficio que se
el que se propone es del Sr. D. Diego Nuñez y de lo con-
vencido omne serrapado le supp tambien se debe

mandar desde testimonio de la posesion del Sr.
D. Diego Melares y de su dacia para los efectos que
combarion

Y por el Sr. D. Pedro Serrano en el dia de martes
na por el Sr. D. Pedro para lo que quedara Citados presen-
tes los Caballeros Capitulares y asien a los ausentes y

Confirman dox fee enm. quince de Mayo de 1569

San Diego de Cuzco
L. Pedro Alexo Sover
D. Juan Sarría
D. Melgares
D. Juan Joseph
Marin Espinosa